



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

Mariano Melgar,

26 AGO 2021

VISTO:

El Dictamen Legal N°435-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría

Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación de Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Que, asimismo la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, con lo que también se podría definir como la diferencia entre el monto final del contrato y los montos a cuenta recibidos por el contratista durante la ejecución de la obra.

Que con fecha 21 de enero del 2020, se suscribió el Contrato N° 001-2020-MDMM entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y el CONSORCIO ARIES (conformado por Jorge Alberto Escobedo Flores y Cosmos Constructores y servicios S.R.LTDA); para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES ALFONSO UGARTE, JUNÍN, CHANCAY Y SAN MIGUEL EN EL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CÓDIGO 2452240; por el monto de S/. 4 642,517.79 (Cuatro Millones seiscientos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete con 79/12 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario modalidad por Contrata.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 04.02.2020, la Municipalidad a través de su Gerencia de Desarrollo Urbano, entrego al Contratista CONSORCIO ARIES, el terreno para la ejecución de la obra, el cual se encuentra listo y libre de reclamos por parte de terceros. Asimismo, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 10.02.2020 se da inicio a la ejecución de la obra, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 102-2020-MDMM de fecha 03.07.2020, se aprobó la Ampliación Excepcional de Plazo por ciento treinta (130) días calendario, para la obra.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2020-MDMM de fecha 20.08.2020, se Reconoce a favor del Consorcio Aries, los costos y gastos generales variables por el monto de S/ 100,065.06 (CIEN MIL SESENTA Y CINCO CON 06/100 SOLES) para la obra en mención.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2020-MDMM de fecha 06.10.2020, se aprobó la cuantificación de los costos directos y gastos generales por el monto de S/. 641, 890.78 soles, por la adecuación y re-movilización correspondiente para la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo, de la obra en mención.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 217-2020-MDMM de fecha 10.11.2020, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por quince (15) días calendario, para la ejecución de la obra.

Que, mediante asiento N.º317 del cuaderno de obra electrónico, de fecha 17.02.2021, el Residente de obra indica que: " se pone en conocimiento de la supervisión que se han levantado las observaciones en su totalidad por tanto se solicita la recepción de la obra por parte de la entidad".



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

Con Asiento N° 318 de fecha 17.02.2021, el supervisor indica que "se recibe la solicitud por parte del contratista donde en asiento N° 317 del Residente solicita recepción y esta supervisión verificara los trabajos ejecutados de levantamiento de observaciones". Asiento 319 de la supervisión indica que: "se verifico y se realizó el recorrido por la obra por lo que se solicitara a la entidad la recepción de obra".

Que, habiéndose culminado la ejecución de la obra, en consecuencia corresponde la Recepción de obra conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF, vigente a la fecha de convocatoria y suscripción del contrato); en tal sentido, estando a la Resolución de Gerencia Municipal N° 238-2020-MDMM de fecha 03.12.2020, que designó el Comité de Recepción de obra, estando integrada por el Gerente de Desarrollo Urbano - Arq. Giancarlo Huerta Retamozo (primer miembro - Presidente), jefe de División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas Arq. Fernanda Raquel Lazo Neira (Segundo miembro), jefe de la oficina de Contabilidad C.P.C. Luis Eduardo Mamani Macedo (Tercer miembro); y como Asesor Técnico el Supervisor de Obra -Ing. Edmundo Antonio Pariguana Romero; se procedió a su recepción, suscribiéndose para ello con fecha 01.03.2021 el Acta de Recepción de Obra con Vicios ocultos, en la cual concluye que (...) el contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones, sin embargo existen deficiencias por vicios ocultos los cuales serán informadas a la Entidad, por lo cual se procede con la RECEPCIÓN DE LA OBRA, dando cumplimiento al artículo 208°, estando conforme los presentes se procede a firmar el Acta de Recepción; es decir se dio por recepcionada la obra.

Que, mediante Carta N° 30-CA/JEF (Expediente n.º4315) de fecha 30.04.2021, el Ing. Jorge Alberto Escobedo Flores en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ARIES presenta la Liquidación de obra, para su revisión y trámite correspondiente. Conforme al siguiente cuadro:

A.- LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS

(Expresado en Soles)

| 1.01 AUTORIZADO Y PAGADO | | PARCIAL | SUB TOTAL |
|--|---|------------------|------------------|
| 1.01.00 | AUTORIZADO | | |
| 1.01.01 | CONTRATO PRINCIPAL | | |
| | CALLE ALFONSO UGARTE | S/. 561,762.85 | |
| | CALLE JUNIN | S/. 795,132.57 | |
| | CALLE CHANCAY | S/. 958,113.23 | |
| | CALLE SAN MIGUEL | S/. 1,038,158.24 | |
| | UTILIDAD 7% | S/. 3,350,167.72 | |
| | GASTO GENERALES CONTRATO PRINCIPAL 8% | S/. 734,511.74 | |
| | SUB TOTAL | S/. 3,852,662.85 | |
| | REAJUSTES NETO CONTRATO PRINCIPAL | | |
| | CALLE ALFONSO UGARTE | S/. 14,703.14 | |
| | CALLE JUNIN | S/. 17,276.99 | |
| | CALLE CHANCAY | S/. 22,462.95 | |
| | CALLE SAN MIGUEL | S/. 19,337.71 | |
| | | S/. 71,823.78 | 3,526,316.58 |
| | PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS | S/. 84,600.90 | |
| | GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2 | S/. - | 4,011,117.56 |
| | IGV 18% | | S/. 722,004.16 |
| | TOTAL | | S/. 4,733,116.72 |
| 1.02.00 | PAGADO | | |
| | VALORIZACIÓN N° 01 | S/. 317,430.38 | |
| | VALORIZACIÓN N° 02 | S/. 192,962.05 | |
| | VALORIZACIÓN N° 03 | S/. 229,707.94 | |
| | PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y COSTOS DIRECTOS | S/. 84,600.90 | |
| | VALORIZACIÓN N° 04 | S/. 578,161.81 | |
| | VALORIZACIÓN N° 05 | S/. 1,081,742.80 | |
| | VALORIZACIÓN N° 06 | S/. 811,113.11 | |
| | VALORIZACIÓN N° 07 | S/. 248,173.94 | |
| | GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1 | S/. - | |
| | SUBTOTAL | | S/. 3,544,822.64 |
| | IGV 18% | | S/. 638,014.08 |
| | TOTAL | | S/. 4,182,836.72 |
| 1.03.00 | DEVOLUCION DE GARANTIA DEL CONTRATO PRINCIPAL DEL ADICIONAL DE OBRA | S/. - | S/. - |
| | IGV 18% | S/. - | S/. - |
| | TOTAL | S/. - | S/. - |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV | | S/. - | S/. 550,582.00 |



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

| 2.00 ADELANTOS | | | |
|----------------|------------------------|-----|------------|
| 2.01.00 | CONCEDIDOS | | |
| | ADELANTO DIRECTO | S/. | 393,433.71 |
| | IGV 18% | S/. | 70,818.07 |
| | TOTAL | S/. | 464,251.78 |
| 2.01.01 | AMORTIZADOS | | |
| | ADELANTO DIRECTO | S/. | 393,433.71 |
| | IGV 18% | S/. | 70,818.07 |
| | TOTAL | S/. | 464,251.78 |
| 2.02.00 | CONCEDIDOS | | |
| | ADELANTO DE MATERIALES | S/. | - |
| | IGV 18% | S/. | - |
| | TOTAL | S/. | - |
| 2.02.01 | AMORTIZADOS | | |

| | | | | |
|--------------------------------------|-----|---|-----|-------------|
| ADELANTO DE MATERIALES | S/. | - | S/. | - |
| IGV 18% | | | S/. | - |
| TOTAL | | | S/. | - |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | | S/. |
| | | | | 0.00 |

| 3.00 MULTAS POR ATRASO DE OBRA | | | | |
|--------------------------------------|------------|--|-----|-------------|
| 3.01.00 | AUTORIZADO | | S/. | 0.00 |
| 3.02.00 | DESCONTADA | | S/. | 0.00 |
| | IGV 18% | | | S/. |
| | TOTAL | | | S/. |
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | | S/. |
| | | | | 0.00 |

B.- RESUMEN DE SALDOS

| ITEM | CONCEPTO | A CARGO DEL CONTRATISTA | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|--------------|---|-------------------------|-------------------------|
| 1.00 | PAGO POR REINTEGRO, DEVOL. DE GARANTIA Y SALDOS | S/. | S/. |
| 2.00 | ADELANTOS | 0.00 | 550,582.00 |
| 3.00 | MULTAS POR ATRASO DE OBRA | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | | S/. |
| | | | 550,582.00 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV

S/.

550,582.00

SON: ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES

Que, mediante Informe N° 001-2021-SUP/EAPR/MDMM de fecha 30.04.2021, el Ing. Edmundo Antonio Pariguana Romero en su condición de Supervisor de obra, presenta el informe de revisión de Liquidación de obra, concluyendo que la liquidación cuenta con la documentación mínima para que sea admitida, por lo tanto se da conformidad y continuar con los tramites; de igual forma, la supervisión solicita a la entidad tramitar e incluir en la liquidación el menor metrado autorizado por la supervisión por el monto de S/ 42,007.94 soles, asimismo, se aprueba el monto a favor del contratista de S/ 126,608.08 soles, aplicar penalidad por un día de ausencia del personal residente de obra de acuerdo a lo coordinado con la gerencia de desarrollo urbano de 0.5 UIT equivalente a S/ 2,150.00 soles, aplicar penalidad por ocho días de atraso por no presentar el cronograma actualizado en el periodo de noviembre del 2020 de 1/100 del monto de la valorización del mes de noviembre del 2020 (S/ 294,025.25) el cual asciende a S/ 2,352.20 soles. la supervisión adjunta la liquidación conforme al siguiente resumen:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

5. LIQUIDACION

A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en nuevos soles)

I. AUTORIZADO Y PAGADO

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|---------------|---------------------|
| 1.1.0 AUTORIZADO | | | |
| 1.1.1 | Contrato Principal | 3,934,337.11 | |
| 1.1.2 | Adicional N° 01 | 233,531.61 | |
| 1.1.2 | Adicional N° 01 | 0.00 | |
| 1.1.3 | Deductivo N° 01 | (-) 35,599.95 | |
| 1.1.3 | Reductivo N° 01 | (-) 0.00 | |
| 1.1.4 | Reintegros Netos | | |
| | Contrato Principal | 61,713.26 | |
| | Adicional N° 01 | 0.00 | |
| | Adicional N° 02 | 0.00 | |
| 1.1.5 | Intereses | 0.00 | |
| 1.1.6 | Mayores Gastos Generales | 0.00 | 4,193,982.03 |
| | I.G.V. (18%) | | 735,916.77 |
| | | | <u>4,948,898.80</u> |

| | | | |
|---------------------|--------------------------|--------------|---------------------|
| 1.2.0 PAGADO | | | |
| 1.2.1 | Contrato Principal | 3,459,721.74 | |
| 1.2.2 | Adicional N° 01 | 233,531.61 | |
| 1.2.2 | Adicional N° 01 | 0.00 | |
| 1.2.3 | Adelantos | 393,433.71 | |
| 1.2.4 | Mayores Gastos Generales | 0.00 | 4,086,687.05 |
| | I.G.V. (18%) | | 735,603.67 |
| | | | <u>4,822,290.72</u> |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

| | |
|---------------|------------|
| - En efectivo | 107,294.98 |
| - I.G.V. | 19,313.10 |

II. ADELANTOS (sin IGV)

| | | | |
|--------------------------|--------------|------------|------------|
| 2.1.0 CONCEDIDOS | | | |
| 2.1.1 | Efectivo | 393,433.71 | |
| 2.1.2 | Materiales 1 | 0.00 | |
| 2.1.3 | Materiales 2 | 0.00 | 393,433.71 |
| 2.2.0 AMORTIZADOS | | | |
| 2.2.1 | Efectivo | 393,433.71 | |
| 2.2.2 | Materiales 1 | 0.00 | |
| 2.2.3 | Materiales 2 | 0.00 | 393,433.71 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

| | |
|---------------|------|
| - En efectivo | 0.00 |
| - I.G.V. | 0.00 |

B.- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en nuevos soles)

| Item | Concepto | A cargo del Contratista | | A favor del Contratista | |
|------|---------------|-------------------------|-----|-------------------------|-----------|
| | | Efectivo | IGV | Efectivo | IGV |
| I | AUTORIZADO | | | | |
| | - En efectivo | | | 107,294.98 | |
| | - I.G.V. | | | | 19,313.10 |
| II | ADELANTOS | | | | |

Edmundo Antonio Paragua Romero



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

| | | | | |
|-----------------|-------------|-------------|-------------------|------------------|
| - En efectivo | 0.00 | | 0.00 | |
| - I.G.V. | | 0.00 | | 0.00 |
| TOTAL S/ | 0.00 | 0.00 | 107,294.98 | 19,313.10 |

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

| | | |
|------------------------|-----|------------|
| - En Efectivo | S/. | 107,294.98 |
| - En IGV | S/. | 19,313.10 |
| - En Fondo de Garantía | | - |

| | | |
|---------------|------------|-------------------|
| TOTAL: | S/. | 126,608.08 |
|---------------|------------|-------------------|

Que, en este contexto, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Arq. Giancarlo Retamozo Huerta, en atención a la Carta N° 030-CA/JEF - 2021/RCM del contratista y el Informe N° 001-2021-SUP/EAPR/MDMM del supervisor, mediante Carta N° 607-2021-GDU-MDMM de fecha 25.06.2021 remite al contratista las observaciones realizadas a la liquidación presentada, otorgando un plazo de 15 días calendario para su levantamiento.

Que, con Expediente N.º6450 de fecha 09.07.2021, el Ing. Jorge Alberto Escobedo Flores en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ARIES hace llegar el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de la obra, adjuntando para ello lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0762-2021-GDU-MDMM, de fecha 30.07.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

(...)

Posterior a la revisión de los antecedentes, la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta el siguiente cuadro resumen de cálculos y Reajuste de la Liquidación de Obra aplicando la Formula Poli nómica según lo determina el Expediente Técnico:

| LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA | |
|---------------------------------|---|
| Obra | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES ALFONSO UGARTE, JUNIN, CHANCAY Y SAN MIGUEL EN EL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con código unificado 2452240 |
| Entidad | Municipalidad Distrital de Mariano Melgar |
| Contratista | CONSORCIO ARIES |
| Residente de Obra | ING. JORGE ALBERTO ESCOBEDO FLORES |
| Supervisor de Obra | ING. EDMUNDO ANTONIO PARHUANA ROMERO |
| Fecha | viernes 23 de julio del 2021 |
| Monto del contrato | S/ 4,642,517.79 |



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 404 -2021- MDMM

| I. AUTORIZADO Y PAGADO | | |
|------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| I.1 | AUTORIZADO | S/ 4,193,982.03 |
| I.1.1 | Obra ejecutada Contrato Principal | S/ 3,934,337.11 |
| I.1.2 | Adicional de Obra N° 01 | S/ 233,631.61 |
| I.1.3 | Deducciones | -S/ 35,599.95 |
| I.1.4 | Reintegros | |
| | Contrato Principal | S/ 61,713.26 |
| | Mayores Gastos Generales | S/ 0.00 |
| | I.G.V.(18%) | S/ 754,916.77 |
| I.2 | PAGADO | S/ 4,086,687.06 |
| I.2.1 | Contrato Principal | S/ 3,459,721.74 |
| I.2.2 | Adicional de Obra N° 01 | S/ 233,531.61 |
| I.2.3 | Adelantos | S/ 393,433.71 |
| | Mayores Gastos Generales | S/ 0.00 |
| | I.G.V.(18%) | S/ 735,603.67 |
| I.3. | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | S/ 107,294.97 |
| | I.G.V.(18%) | S/ 19,313.10 |

| II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES | | |
|-------------------------------------|---|---------------|
| II.1. | OTORGADOS | S/ 393,433.71 |
| II.1.1. | Adelanto directo | S/ 393,433.71 |
| II.1.2. | Adelanto de materiales | S/ 0.00 |
| II.2. | AMORTIZADOS | S/ 393,433.71 |
| II.2.1. | Adelanto directo | S/ 393,433.71 |
| II.2.2. | Adelanto de materiales | S/ 0.00 |
| II.2.3. | Adelanto de materiales en Adicional N°01 | S/ 0.00 |
| II.3. | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | S/ 0.00 |
| III. PENALIDAD | | |
| III.1. | Penalidad Impuesta por un día de ausencia de residente | -S/ 2,150.00 |
| III.2. | Penalidad por 8 días de atraso a la última valorización (294025.25/1000)x8 | -S/ 2,362.20 |
| III.3. | SALDO EN CONTRA | -S/ 4,502.20 |
| SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA | | S/ 122,105.87 |

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que el costo total final de la obra asciende al monto de S/ 4'876,049.40 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), asimismo refiere que la entidad deberá devolver la garantía de fiel cumplimiento efectuada a través de la Carta Fianza N° E0155-04-2020 por el monto de S/ 464,252.00 soles; se generó una penalidad por el contratista de un día de ausencia del residente por la cantidad de S/ 2,150.00 soles, y una penalidad de 8 días aplicada a la valorización de (S/ 294 025.25/ 100) x 8 el monto asciende a S/ 2,352.00 soles; la entidad deberá cancelar a favor del contratista el monto de S/ 122,105.87 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO CON 87/100soles) por concepto de reajustes de obra; y en vista que la obra se recepciono satisfactoriamente el día 01.03.2021 y según la Ley de Contrataciones del Estado se deberá emitir una Resolución de Gerencia Municipal para efectuar dicho pago y dar por concluida la obra; Asimismo indica que la referida Liquidación de Contrato de Obra no se encuentra consentida en vista de que se ha aprobado dentro de los plazos correspondientes.

Que, el Art. 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece con respecto a la liquidación del contrato de obra, lo siguiente:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes."

(...)

Que, la liquidación de Contrato de obra, puede definirse como un proceso de cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y su saldo económico, que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes (contratista o de la Entidad).

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que formaban parte del costo total de la obra, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación; adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, de ser el caso, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales debían estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondieran; a fin de determinar el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, la Liquidación de Contrato de obra es un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda. Liquidar el contrato es un proceso mediante el cual se deben establecer los valores de la siguiente fórmula: SALDO DE LIQUIDACIÓN = COSTO FINAL (Liquidación) – PAGOS EJECUTADOS (Valorizaciones). La importancia de la liquidación del contrato no solo es desde un punto de vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como una obra en curso y la obra no puede ser activada como parte del inventario de la Entidad. El proceso de liquidación del contrato requiere se cumplan dos condiciones: a) Que se haya suscrito el acta de recepción de obra, o el acta de constatación física e inventario de obra si el contrato fue resuelto. b) Que no existan controversias pendientes.

Que, estando a los informe de conformidad de las dependencias técnicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, respecto a la documentación presentada por el Contratista; y tomando en cuenta que la ejecución contractual de la obra no ha tenido mayores controversias, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 0762-2021-GDU- MDMM, expresa su conformidad con aprobar la Liquidación de Contrato de Obra, e informa que ha cumplido con el expediente técnico aprobado, según el acta de recepción de obra, cumplió con la presentación de liquidación de obra conforme a lo establecido en el art. 209° del RLCE.

Que, estando al informe técnico de la gerencia de desarrollo urbano, en el cual manifiesta su conformidad a la liquidación presentada por el Contratista; y de la revisión efectuada por este despacho se tiene que el contratista ha presentado la liquidación dentro de los plazos señalados en el Art. 209 del RLCE. En este contexto, debe aprobarse la liquidación de contrato de obra a efecto de poder cerrar el expediente de contratación.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°435-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que debe aprobarse mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato N°




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2021- MDMM

001-2020-MDMM "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES ALFONSO UGARTE, JUNÍN, CHANCA Y SAN MIGUEL EN EL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CÓDIGO 2452240; por el monto de S/. 4'876,049.40(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES); asimismo, la entidad deberá de devolver la garantía de fiel cumplimiento efectuada a través de la Carta Fianza N° E0155-04-2020 por el monto de S/ 464,252.00 soles, una vez consentida la resolución que aprueba la liquidación, reconocer el saldo a favor del contratista CONSORCIO ARIES el monto de S/ 122,105.87 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO CON 87/100 soles) por concepto de reajustes de obra; conforme al Informe N° 0762-2021-GHR-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones; Dictamen Legal N°435-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 001-2020-MDMM "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LAS CALLES ALFONSO UGARTE, JUNÍN, CHANCA Y SAN MIGUEL EN EL PUEBLO TRADICIONAL MARIANO MELGAR, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR- PROVINCIA DE AREQUIPA –DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" – CÓDIGO 2452240; por el monto de S/. 4'876,049.40 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES); por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el saldo a favor del CONTRATISTA CONSORCIO ARIES; por el monto ascendente a S/. 122,105.87 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO CON 87/100 soles) por el concepto de reajuste del contrato de obra.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración ordene a quien corresponda la devolución de la Garantía de fiel cumplimiento efectuada a través de la Carta Fianza N° E0155-04-2020 por el monto de S/ 464,252.00 soles a favor del **CONTRATISTA CONSORCIO ARIES**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el inicio del procedimiento para la elaboración del Informe Final de Cierre del Proyecto, incluyendo los gastos de Pre Inversión- Expediente Técnico, Supervisión y otros que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Contratista, conforme a Ley; así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MAPA/
Exp.
CC
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL